



2017-10-3-0001292

DCC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 JUL 2017

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación de destino, empresa, material y área de explotación, del yacimiento de granito rosado para trituración, ubicado en el padrón N°21.533 (parte), de la 3^{ra} Sección Judicial y Catastral del Departamento de Colonia.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 2013, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material, para la realización de obras de caminería rural, que llevará a cabo la Intendencia de Colonia, a través del Convenio de Caminería Rural – Plan 370.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas gestiona la ampliación de destino, empresa, material y área de explotación del yacimiento de que se trata, a fin de ser utilizado para las obras: Ruta N°2, tramo: Arroyo Colla (132km700 – 158km000), ejecutadas por la empresa TRAXPALCO S.A., en el marco de la Licitación C/64, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

IV) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino, empresa, material y área de explotación, del yacimiento de granito rosado para trituración, ubicado en el padrón N°21.533 (parte), de la 3ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Colonia, propiedad del señor Julio D. Bonjour Lausarot.-----

2°.- Autorízase la extracción del material correspondiente, cuyo volumen estimado es de 70.000m³, en un área de explotación de 2há. 3575m², para su utilización en las obras: Ruta N°2, tramo: Arroyo Colla (132km700 – 158km000), ejecutadas por la empresa TRAXPALCO S.A., en el marco de la Licitación C/64, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020